

DECRETO No. **80** DE 2013

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO :**

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 38°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, los recursos asignados al sistema general de regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa sus ejecución.

Que mediante acta 001 de julio 27 de 2012 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del OCAD Región Caribe eligió al Departamento de Bolívar – Departamento Administrativo de Planeación como Secretaría Técnica del OCAD para ejercer dichas funciones en este primer periodo.

DECRETO No. **80** DE **2013**

Ramo de : **Secretaria de Hacienda**

**“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 20 de diciembre de 2012 “ Por medio el cual viabiliza, se ordena el registro, se aprueban proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor ”, en su artículo 6°. dice : Viabilizar. Ordenar el registro y aprobar la financiación del siguiente proyecto presentado por el Departamento de Bolívar, con cargo a la cuota indicativa de recursos de los Departamento de Bolívar, Sucre y la Guajira en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en las cuantías señaladas, designando el respectivo ejecutor.

Que el proyecto viabilizado de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior se denomina Desarrollo Sostenible de la Acuicultura en el Caribe Colombiano y se aprobó por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 8.638.674.998,00 )**, discriminados así : Con cargo al Departamento de Bolívar la suma de Cinco Mil Noventa y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos M/Cte ( \$ 5.099.694.998,00 ), Con cargo al Departamento de la Guajira la suma de Un Mil Ciento Dos Millones Ciento Treinta Mil Pesos M/Cte ( \$ 1.102.130.000,00 ) y con cargo a la cuota del Departamento de Sucre la suma de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte ( \$ 2.436.850.000,00 ).

Que el ejecutor del proyecto Desarrollo Sostenible de la Acuicultura en el Caribe Colombiano fue asignado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión ( OCAD ) a el Departamento de Bolívar.

DECRETO No. **80** DE 2013

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 8.638.674.998,00 )**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.2	Regalías y Compensaciones	
TI.B.6.2.1.2.2.01	Sistema General de Regalías	
TI.B.6.2.1.2.2.01.05	Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación	8.638.674.998,00

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 8.638.674.998,00 )**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
14.4	GASTOS DE INVERSION

DECRETO No. **80** DE 2013

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”**

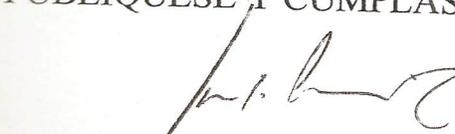
14.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
14.4.40.05	FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
14.4.40.05.09	SECRETARIA DE AGRICULTURA	
14.4.40.05.09.01	Desarrollo Sostenible de la Acuicultura en el Caribe Colombiano	8.638.674.998,00

**ARTICULO TERCERO:** Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **27 FEB. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
**JUAN CARLOS GOSAIN ROGNINI**  
Gobernador del Departamento

  
**GUSTAVO MARTINEZ THERAN**  
Secretaría de Hacienda

  
**YAIR ROJAS COHEN**  
Secretaría de Planeación ( e )

  
**GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA**  
Director de Presupuesto